

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL  
VEINTE**

**Sres./as Asistentes:**

**Sr. Alcalde:**

D. Ramón Gallego Martínez

**Sres.as. Concejales/as:**

D<sup>a</sup>. Eva García Gómez  
D<sup>a</sup>. Ramona Rodríguez Soria  
D<sup>a</sup>. Raquel Sánchez Tauste  
D. José Damián Hurtado Millán  
D. Pedro Herreros Cejas  
D<sup>a</sup>. Inmaculada Romero de Diego  
D<sup>a</sup>. Alicia Serrano Samblás  
D. Joaquín Hurtado Ruiz  
D. Enrique Sánchez Garrido  
D<sup>a</sup>. Fuensanta Idañez Idañez

**Sres.as. Ausentes:**

Ningún ausente

**Sr. Secretario-Interventor:**

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 20 horas del día 5 de Junio de dos mil veinte, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que esta sesión pueda ser iniciada, se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

**I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES DE FECHAS 15-DE ENERO; 20 DE FEBRERO Y 27 DE MAYO, TODAS DE 2020.**

Los borradores de las actas han sido entregados a las Sras. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este punto consta, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros, los borradores de las actas reseñadas.

.../...

## **II.- INSCRIPCIÓN, MEDIANTE ACTUALIZACIÓN, EN EL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL DEL INMUEBLE “CAMINO DE LA VICARÍA”**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los trámites llevados a cabo por la Oficina Técnica y la Secretaría de este Ayuntamiento para inscribir en el Inventario de Bienes Municipal, en el Epígrafe 1-Inmuebles-, el bien objeto del asiento correspondiente a la ficha 4001, bajo las siguientes características:

Epígrafe-Inmuebles -Infraestructuras y bienes destinados al uso público

Cta. por naturaleza: Camino Rural

Situación Patrimonial: de Servicio Público

Destino Funcional: Comunicaciones-Viales

Ficha: 4001

Denominación: Camino de “la Vicaría” (“La Vicaría a Peñolite”)

Localización: Polígono 6 y 7

Ref. Catastral: 23071A005090010000SF, 23071A005090050000SR,  
23071A005090060000SD, 23071A007090010000SZ

LONGITUD DEL CAMINO: 3.914 ml.

ANCHURA: De 4 a 5 ml.

USO TRADICIONAL: Camino Rural

COORDENADAS:

Punto Inicio:

X: 516507

Y: 4244481

Punto Fin:

X: 517730

Y: 4242192

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Inscribir en el INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES de este Ayuntamiento, mediante su actualización, el bien Inmueble “CAMINO DE LA VICARÍA”, cuyas características han quedado reflejadas en el presente acuerdo formando parte del asiento o ficha 4001, al no haberse incluido por error u omisión involuntaria anteriormente.

2º.- Que se incorpore la ficha 4001, al tomo y epígrafe correspondiente del meritado instrumento administrativo municipal.

.../...

### **III.- RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO CORPORATIVO EN SESIÓN DE FECHA 15-01-2020 BAJO EL TÍTULO “SOLICITUD SUBVENCIÓN DENTRO DEL PLAN “ITÍNERE”, PARA MEJORA DE CAMINOS RURALES”**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto el error detectado en el Presupuesto de inversión concerniente al arreglo del “Camino de la Vicaría”, incluido dentro del Plan “ITÍNERE”, para el que este Ayuntamiento solicitó subvención mediante acuerdo Plenario de fecha 15-01-2020. Este error que, motivado por la ejecución de mayor

obra, se patentiza en el monto del Presupuesto al cuantificar el mismo en 364.249,72 €, es necesario reducirlo en consecuencia a la minoración de obra, para hacerlo acorde con el umbral de inversión del referido Plan ITÍNERE.

Es en base a lo expuesto en el párrafo que antecede, que el Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el Presupuesto de inversión de 364.249,72 € y, en consecuencia la Memoria de la que forma parte, concernientes al arreglo del “Camino de la Vicaría”, incluido dentro del Plan “ITÍNERE”, para el que este Ayuntamiento solicitó subvención mediante acuerdo Plenario de fecha 15-01-2020, anulando el mismo y sustituyéndolo por el de 270.651,49 €, presupuesto este acorde con la nueva Memoria Técnica y Económica redactada al efecto por el Ingeniero de C. C. y Puertos, D. Martín Aranda Higuera, la cual formará parte del expediente de su razón sustituyendo a la inicialmente presentada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y D. Sostenible de la Junta de Andalucía.

2º.- Que se expida por la Secretaría de este Ayuntamiento, certificación del presente acuerdo para su presentación telemática ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y D. Sostenible de la Junta de Andalucía, con el fin de formar parte del expediente que se instruye en dicho Organismo.

### **IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2020**

El Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor del Grupo PSOE, lo que supone mayoría absoluta legal, con la abstención del Grupo Popular, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

- 1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.*
- 2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020*
- 3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*

.../...

4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2020
5. Lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en lo referente al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gastos.
6. El Informe emitido por la Intervención Municipal,

**adopta los siguientes A C U E R D O S:**

1. 1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2020 por un importe total de Ingresos y de Gastos equivalente a 2.343.104,23 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	672.724,20 €
2	Impuestos indirectos	5.250,00 €
3	Tasas y otros ingresos	351.619,57 €
4	Transferencias corrientes	1.145.989,23 €
5	Ingresos patrimoniales	43.000,00 €
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	1,00 €
7	Transferencias de capital	124.520,23 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>2.343.104,23 €</b>

Capítulo	Denominación	Euros
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	824.168,53 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	717.302,56 €
3	Gastos financieros	79.200,37 €
4	Transferencias corrientes	50.396,12 €
5	Fondo de contingencia	14.967,59 €
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	498.282,09 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	158.786,96 €
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>2.343.104,23 €</b>

2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2020.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad para el año 2020 que consta en el expediente de Presupuestos.

.../...

5. En cumplimiento de lo que establece el artículo 103. Bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), se aprueba la masa salarial del personal laboral de la Corporación Local respetando y cumpliendo los límites que marca la normativa del Estado.

6. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, al tiempo que se publica, en su caso, en el Portal de Transparencia de esta Corporación

7. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

8. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

#### **V.- SOLICITUD DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN, SI PROCEDE, PARA ACTUACIÓN EN LAS INMEDIACIONES DE ACCESO AL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ESTA LOCALIDAD**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno Corporativo refrendo para la actuación que este Ayuntamiento pretende, a través de los fondos AEPSA-2020, y que se patentiza en la adecuación, mediante el reasfaltado del acceso al Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad, entre dicho inmueble, por su fachada, y el seto contiguo al acerado o vial de la Avd. de Andalucía. Para la actuación pretendida es necesario solicitar autorización de la Comandancia de la Guardia Civil en Jaén, invocando la suscripción de un acuerdo de delegación del ejercicio de competencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o una encomienda de gestión en los términos previstos en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Hacer suya la propuesta de la Alcaldía, facultándola con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

2º.- Que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo, para remitirlo a la Comandancia de la Guardia Civil en Jaén.

.../...

#### **VI.- ESTUDIO Y ANÁLISIS SUSPENSIÓN FIESTAS Y EVENTOS 2020, EN LA LOCALIDAD.**

Por la Alcaldía se pone de manifiesto, el riesgo que supone la aglomeración de personas en fiestas o eventos lúdicos, dentro de este tiempo de pandemia que padecemos motivado por el coronavirus COVID-19, lo que viene derivando en la suspensión de festejos populares por las distintas localidades de la geografía nacional. Así, en este sentido fueron suspendidas en Mayo las fiestas Patronales de la localidad, en honor a San Isidro Labrador, y se impone hacer lo mismo con las fiestas de San Juan, en Peñolite, y las llamadas *del turista* en Agosto, siendo voluntad de la Alcaldía y su equipo de gobierno, emplear la asignación presupuestaria de festejos no celebrados y por ende no gastados a un plan de empleo municipal que, de alguna forma palié la minoración de trabajo e ingresos que ha sufrido en esta localidad, las clases más perjudicados por esta pandemia.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA refrendar la voluntad de la Presidencia por estimarla conforme al interés social.

#### **VII.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL**

Por la Alcaldía Presidencia es presentada al Pleno Corporativo para su aprobación provisional, si procede, la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), aumentando en el texto de su artículo 6º.- el tenor literal que seguidamente se transcribe:

Por los servicios de inhumación de cadáver (incluidos materiales).....60 Euros

Por los servicios de exhumación de restos cadavéricos.....100 Euros

Por excavación de fosa.....450 Euros

El Pleno Corporativo, tras breve diálogo, por unanimidad de sus miembros y tras el examen y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar, con carácter provisional, la modificación de la **ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL** que ha quedado reseñada.

2º.- Que se exponga al público el presente acuerdo en el B.O.P. de Jaén, página web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, transcurridos el cual, si no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo hasta

.../...

entonces provisional devendrá a definitivo, al amparo de lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos y trámites hubiera lugar, en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

### **VIII.- ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DEL SISTEMA DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA EN LA ACTIVIDAD PROPIA DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL**

Vista la conveniencia de la adopción del sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en la función interventora municipal, especialmente por la carga de trabajo que supone el sistema general de fiscalización previa y la escasez de medios existente.

Visto el informe favorable de Intervención.

Así, por la Alcaldía, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** Adoptar en el control interno el sistema de fiscalización limitada previa de requisitos esenciales en materia de gastos y pagos en el que los elementos a comprobar se desglosan por un lado en aquellos requisitos generales en todos los casos con independencia del tipo de expediente de que se trate y, por otra parte, aquellos extremos específicos en función del tipo de expediente.

**Segundo.** Respecto a la función interventora sobre los derechos e ingresos, adoptar el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior mediante el ejercicio del control financiero, y ello conforme al artículo 9 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

**Tercero.** En cuanto al régimen de control interno, y conforme al título V del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, esta entidad está sometida a la modalidad de control simplificado.

El Pleno Corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, facultando a esta con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

2º.- Que por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento se expida certificación del presente acuerdo, para formar parte del expediente de su razón.

.../...

### **IX.- ESCRITOS DIRIGIDOS A ESTE AYUNTAMIENTO**

a) Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por la Asociación de Cazadores "San Isidro", de esta localidad, y en su representación D. Laureano Gómez Linares, en el que se solicita autorización para el uso de local en el antiguo matadero municipal, actualmente en desuso y sin afección a actividad alguna, para utilizarlo como sala de despiece de aquellas presas de caza mayor, abatidas por miembros de la Asociación en el coto de caza de esta localidad.

El Pleno Corporativo por unanimidad de sus miembros, considerando que el solicitante lo hace en nombre y representación de una asociación sin fin de lucro y que el bien solicitado no tiene actualmente un aprovechamiento o finalidad adscrita, ni es previsible que lo tenga en futuro inmediato, ACUERDA:

1º.- Ceder gratuitamente, por plazo de tres años, el uso de local ubicado en el antiguo matadero municipal, a la Asociación de Cazadores "San Isidro" de esta localidad, para su utilización como sala de despiece de aquellas presas de caza mayor, abatidas por miembros de la Asociación en el coto de caza de esta localidad.

2º.- La cesión de uso se efectúa en condiciones de precariedad, por lo que al primer requerimiento de este Ayuntamiento, la usuaria deberá abandonar el uso o disfrute del bien, sin derecho alguno a su favor y quedando a beneficio del inventario cualquier mejora que, previa autorización municipal, haya realizado la cesionaria en el uso del bien.

b) Por la Alcaldía-Presidencia se da lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por Dª....., vecina de esta localidad, titular de local de negocio y que, según manifiesta y por causa de la pandemia COVID-19, ha permanecido cerrado durante los meses de marzo y abril, por lo que solicita reducción en el recibo por suministro domiciliario de agua potable y por recogida de residuos sólidos urbanos en el 2º bimestre-2020.

Se abre diálogo por los Sres./as Ediles en el que se ponen de manifiesto los antecedentes que este Ayuntamiento ha tenido con referencia al cierre temporal de negocios y considerando que, con respecto al servicio de suministro domiciliario de agua potable el recibo tendrá una manifiesta reducción acorde con la falta de consumo, al haber permanecido sin actividad el local de negocio de la solicitante, no así en lo concerniente a la recogida de residuos sólidos urbanos, toda vez que el servicio se presta íntegramente, sin perjuicio de utilización temporal por los usuarios, devengando un coste al que este Ayuntamiento ha de hacer frente puntualmente, por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA no acceder a lo solicitado** por la Sra.....

## **X.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA RED PARA EL DESARROLLO DE LOS ODS-2030**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito dirigido a este Ayuntamiento por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS para la adhesión, si procede, de este Ayuntamiento a la RED PARA EL DESARROLLO DE

.../...



LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)-2030, abriéndose amplio diálogo por los miembros del Pleno Corporativo, este alto Órgano municipal, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Adherirse a la RED PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)-2030, para lo cual asume la Declaración de la Agenda 2030, aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

2º.- Comprometerse a elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

3º.- Designar a D. Ramón Gallego Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente de Génave, representante político de esta Entidad Local, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para alcanzar los fines, objeto de este acuerdo, incluida la designación del representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo, así como sus sustitutos.

## **XI. MOCIONES DE URGENCIA, EN SU CASO**

No se presentan.

## **XII.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de las Resoluciones dictadas por su Autoridad y que están comprendidas entre la nº 54/19 a 16/20 ambas inclusive, y de lo que la Corporación, quedó enterada.

## **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la Sra. Portavoz del P.P. en este Aytº. Dª. Inmaculada Romero de Diego, se pregunta por el modo que se están articulando las ayudas, mediante vales para comida, durante este tiempo en que estamos padeciendo la pandemia por el COVID-19, le responde la Alcaldía sobre la mecánica llevada a cabo en relación a su pregunta y en la que resalta la participación de los Servicios Sociales.

Prosigue la Sra. Portavoz del P.P. Dª. Inmaculada Romero de Diego, manifiesta su más absoluto rechazo a los comentarios machistas, groseros e insultantes que, días atrás, han aparecido en Facebook sobre miembros de esta Corporación Local del grupo PSOE. Interpela el Sr. Concejil D. José Damián para manifestar que *"no se le pueden dar alas"* a estas personas que no saben encauzar las críticas si no es a través del insulto, a lo que contesta la Sra. Romero de Diego que pudiera haber coincidido en enfoques políticos con algunas opiniones que en redes sociales se han dado sobre asuntos municipales, pero ella siempre desde el respeto hacia el resto de personas o formaciones políticas, jamás desde el insulto o la descalificación. Apostilla el Sr. Alcalde cerrando el debate manifestando que desde un partido político o desde otro, todos los miembros de esta Corporación local, abogan y trabajan con un ánimo común que es engrandecer a nuestro pueblo.

.../...

Por último concedida la palabra a D<sup>a</sup>. Fuensanta Idañez Idañez, por esta se manifiesta la anomalía detectada en el vertido de residuos en torno al contenedor contiguo al transformador de energía eléctrica de la calle Camino Real, respondiendo el Sr. Alcalde que esa conducta incívica ya ha sido paliada, al haberse limpiado por personal de este Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintiuna cuarenta y cinco horas, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo. Ramón Gallego Martínez

Fdo. Juan J. Martínez Manzanares